



APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL PERÍODO DE GESTIÓN DEL AÑO 2026

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión de Apertura, de fecha 05 de enero de 2026; y,

VISTO Y DEBATIDO:

El Pedido N.º 03, presentado por la Mesa Directiva del Consejo Regional – Período 2025, mediante el cual se solicita la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Cajamarca para el período de gestión del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, ejerciendo las funciones y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas concordantes vigentes;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el cual regula la organización, funciones y competencias del Consejo Regional y de sus Comisiones de Trabajo, así como las atribuciones, deberes y derechos de los Consejeros Regionales;

Que, los artículos 40º, 41º, 42º, 43º, 44º y 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional establecen que las Comisiones constituyen instancias especializadas de consulta y deliberación, encargadas de emitir dictámenes sobre los proyectos de Ordenanza Regional y Acuerdos del Consejo Regional sometidos a su consideración, estando conformadas por un mínimo de tres (03) y un máximo de cuatro (04) Consejeros Regionales, cuya designación se realiza mediante Acuerdo Regional, durante la Sesión de Apertura de cada año;

Que, los artículos 46º y 47º del Reglamento Interno disponen que las Comisiones Ordinarias se encargan del estudio de las propuestas e iniciativas normativas presentadas por los Consejeros Regionales o por las dependencias competentes del Gobierno Regional, estructurándose en concordancia con la organización del Gobierno Regional y los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, conformándose ocho (08) Comisiones Ordinarias;

Que, el artículo 89º, *in fine*, del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos sean intuito personae, o aquellos que por su naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando dicha determinación a criterio de la Mesa Directiva;

Que, el literal a) del artículo 9º y el literal a) del artículo 15º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen como competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna, así como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14º de la Ley N.º 27867 precisa que, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el literal c) del artículo 16º de la Ley N.º 27867 establece como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional;

Que, la Consejera Delegada del período 2025, Dra. Zonia Maribel León Muguerza, mediante Convocatoria a Sesión de Apertura N.º D1-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitó la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Cajamarca para el período de gestión del año 2026;

Que, en la Sesión de Apertura de fecha 05 de enero de 2026, se debatió la conformación de las ocho (08) Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el período de gestión del año 2026, presentándose las propuestas de integración correspondientes, las cuales fueron sometidas a votación, siendo aprobadas por unanimidad, conforme consta en el acta respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N.os 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.º 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria; y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca con el voto unánime;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el período de gestión del año 2026, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	COMISIÓN ORDINARIA	INTEGRANTES
1	Desarrollo Económico	Rogelio Herrera Díaz
		Jessica Nathalie Bardales Valdivia
		María Martha Ocaña Melendres
		Jorge Aurelio Solano Lalangui
2	Desarrollo Social	Jessica Nathalie Bardales Valdivia
		Lorena Lizeth Marín Ortiz
		Luz Angelita Alayo Corcuera
		Alfredo Francisco Salaverry Armas
3	Planeamiento	Zonia Maribel León Muguerza
		Luis Fernando Valqui Tapia
		Rogelio Herrera Díaz
		Luz Angelita Alayo Corcuera
4	Infraestructura	José Gerardo Delgado Salazar
		Jorge Aurelio Solano Lalangui
		Jessica Nathalie Bardales Valdivia
		Ana María Parihuamán Velásquez
5	Gestión Ambiental Sostenible	Lorena Lizeth Marín Ortiz
		Hernán Justo Pesantes Velasco
		María Martha Ocaña Melendres
		Zavala Culqui Guillermo Abel
6	Asuntos Jurídicos	Ricardo Ulises Quispe Salazar
		Jesús Salvador Castrejón Palomino
		Jorge Aurelio Solano Lalangui
		Alfredo Francisco Salaverry Armas
7	Pueblos Originarios, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y Rondas Campesinas	Hernán Justo Pesantes Velasco
		Karlos Gianpierre Peralta Pérez
		Cástulo Constancio Idrogo Fustamante
		Saúl Coba Lozano
8	Mancomunidad Regional	Zonia Maribel León Muguerza
		Jesús Salvador Castrejón Palomino
		Ricardo Ulises Quispe Salazar
		Jorge Erick Catón Guerrero
		Ana María Parihuamán Velásquez

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional comunicar el contenido del presente Acuerdo Regional a las instancias de la Administración Pública Regional, así como a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la región.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

6433



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **KQEJRU**